

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8371/98.-

V I S T O:

El Expediente N° SEO 6869-D-96; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia Empresa DAMEG S.R.L. tramita la construcción de un hotel sobre calle Belgrano N° 150.-

Que el mismo fue analizado por la Unidad Técnica de Gestión (U.T.G.), manteniéndose diversas reuniones con el profesional que tramita el expediente y con representantes de la Empresa tendientes a mejorar el proyecto presentado.-

Que el profesional presenta sucesivamente diversas propuestas en las que pueden observarse mejoras al proyecto original y que satisfacen las exigencias planteadas desde la U.T.G.-

Que a tal efecto se analizó la última propuesta presentada por el Método de Producto Urbano, como puede apreciarse en el Dictamen N° 340/97, evaluándose las siguientes variables:

- a) Compatibilidad y armonía respecto de los usos del entorno.-
- b) Morfología urbana y arquitectónica respecto del entorno.-
- c) Nivel de tratamiento de los espacios exteriores.-
- d) Calidad de la construcción y de las terminaciones.-
- e) Condiciones de habitabilidad .-
- f) Cobertura de instalaciones y equipamiento.-
- g) Relación con el sistema de movilidad urbana.-
- h) Soporte natural del lote.-
- i) Tipología parcelaria del lote.-

Que en relación a la evaluación de las variables enunciadas el proyecto cumple en general con los elementos exigidos para su viabilidad, siendo necesario para ello presentar un estudio del suelo y medidas de mitigación, a efectos que impidan generar efectos negativos sobre las construcciones linderas.-

Que además en relación con el punto de seguridad contra incendio se deberá cumplir con lo previsto en el punto 3.10.7. del Código de Edificación.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas; emitió su Despacho N° 221/98; dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 38/98; celebrada por el Cuerpo el 20 de noviembre del corriente año.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Organó Ejecutivo Municipal para -----que a través de la Dirección de Obras Particulares dé registro a la documentación condicionada al cumplimiento del Punto 3.10.7 del Código de Edificación referido a la seguridad contra incendio y a la presentación de un estudio de suelo y medidas de mitigación a efectos que impidan generar efectos negativos sobre las construcciones linderas.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANÓ EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expediente N° SEO 6869-D-96).-

ES COPIA:
scrz.-

FDO: REINA
GAITAN.-

Ordenanza Municipal No <u>8371</u> /19 <u>98</u>
Promulgada por Decreto No <u>1687/19</u> <u>98</u>
Expte. No <u>SEO. 6869. D-96</u>
Obs.: _____

DECRETO N° 1687

NEUQUÉN,

11 DIC 1998

VISTO:

La Ordenanza N° 8371 sancionada por el Concejo Deliberante el día 20 de noviembre de 1998 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8371 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 20 de noviembre de 1998, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Obras Particulares dé registro a la documentación condicionada al cumplimiento del Punto 3.10.7 del Código de Edificación referido a la seguridad contra incendio y a la presentación de un estudio de suelo y medidas de mitigación a efectos que impidan generar efectos negativos sobre las construcciones linderas; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.**- (Expte. SEO N° 6869-D-96).-

C.C.-

ES COPIA



FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR

ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén